



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000294-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515783422 - 3]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000324-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515783422 - 1]** de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el objeto de la Ley "es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que: "El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación";

Que, Asimismo, el artículo 43° del Reglamento de la aludida Ley, señala que: "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no 5 pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores";

Que, mediante **INFORME 000003-20252025-CE-CSST-HBL[515783422-0]** presentado con fecha 08 de abril del año en curso, el Comité Electoral para Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo HBL, remite a la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque, **INFORME DEL TRABAJO REALIZADO POR EL COMITE ELECTORAL PARA LA ELECCION DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DL HOSPITAL BELEN**, para acciones correspondientes;

En consecuencia, mediante **MEMORANDO N° 000324-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515783422 - 1]** de fecha 14 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo, solicita.- Proyectar la Resolución Directoral de conformación del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE PARA EL PERIODO 2025-2027**;

Que, con **INFORME 000343-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515810792 - 2]** de fecha 05 de mayo de 2025, la oficina de asesoría legal concluye que se continúe con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GGR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Belén de Lambayeque, por el periodo comprendido de 2025 al 2027, el mismo que estará integrado por:

Representantes de la Dirección:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000294-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515783422 - 3]

TITULARES			
	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1	Lic. Aralicia Gregoria Monteza Agurto	Asistente Social	Servicio Social
2	Dra. Yraida Victoria Bravo Espiche	Médico	Salud Ocupacional
3	Lic. Griselda Mirella Aguilar Troncos	Técnico Administrativo	Bienestar Social - RRHH
4	Lic. Enf. Rosita del Milagro Riojas Flores	Lic. Enfermería	Dpto. Ginecología
5	Lic. Enf. Martiza Esmeralda Jimenez Perez	Lic. Enfermería	Dpto. Cirugía
6	Aux. Adm. Carlos Ernesto Castope Chilon	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
SUPLENTE			
1	Tec. Elec. Marco Antonio Cobeñas Silva	Técnico Electricista	Servicios Generales
2	Lic. Enf. Ruth Esperanza Villasis Chavez	Lic. Enfermería	Dpto. de Enfermería
3	Lic. Miguel Angel Ojeda Mino	Lic. Enfermería	Coord. EMED PP 068
4	Aux. Adm. Silvio Gonzalo Quispe Checa	Aux. Administrativo	Trámite Documentario
5	Lic. Obst. Dunia Aralia de Lourdes Nunayalle Medina	Lic. Enfermería	Servicio de Obstetricia
6	Lic. Nut. Patricia del Pilar León Morante	Lic. Nutrición	Servicio de Nutrición

Representantes de los trabajadores:

TITULARES			
	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1	Lic. Obst. Aurora Eufemia Alberca Palacios	Lic. Obstetricia	Serv. Obstetricia
2	Lic. Nut. Kelly Rossana Revilla Sánchez	Lic. Nutrición	Serv. Nutrición
3	Tec. Adm. Armando Cruz Timaná	Tec. Administrativo	Unidad de Recursos Humanos
4	Lic. Mirian Villar Hualpa	Asistente Social	Servicio Social
5	Lic. Domitila Farroñan Baldera	Tec. Administrativo	Serv. Obstetricia
6	Lic. Roger Euclides Rodriguez Bernilla	Téc. Administrativo	División de Planeamiento
SUPLENTE			
1	Lic. Obst. Rita Teresa Moncada Cruzado	Lic. Obstetricia	Serv. Obstetricia
2	Tec. Enf. Marcela Angeles Bobadilla	Tec. Enfermería	Serv. Ginecología
3	Lic. Obst. Nancy Rodriguez Ramirez	Lic. Obstetricia	Serv. Obstetricia
4	Tec. Adm. Roy Pérez Guevara	Tec. Administrativo	Unid. Estadística e Informática
5	Lic. Enf. Leydi Yulisa Corrales Perez	Lic. Enfermería	Dpto. Ginecología
6	Tec. Enf. Pilar del Rosario Sanchez Martinez	Tec. Enfermería	Medicina

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Belén de Lambayeque, designados en el Artículo 1°, a fin de que desempeñen sus funciones, conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Pediátricas brinden las facilidades necesarias a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST, a fin de que realicen sus funciones conforme a las normas establecidas de la materia.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000294-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515783422 - 3]

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presete Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR su publicación en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente

WILTON RUBEN ROJAS RUIZ

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 21/05/2025 - 15:06:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
21-05-2025 / 11:03:39

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
21-05-2025 / 11:07:33